

¿QUINTILIANO EN EL QUIJOTE?

Francisco CROSAS
Universidad de Navarra

BIBLID [0213-2370 (1995) 11: 2; 223-235]

El análisis de los discursos contenidos en el Quijote a la luz de la preceptiva clásica arroja luz sobre la calidad estética y la función de esas «oraciones», consideradas a veces como textos insertos con desigual fortuna en el cuerpo de la narración. Se presta atención aquí a tres discursos de la Primera Parte, ejemplos de los tres géneros oratorios: demostrativo, deliberativo y judicial.

The analysis of the discourses inserted in Don Quijote, according to the classical poetics, shows the aesthetic importance and function of these «orations», sometimes misregarded as texts without any specific purpose. Three discourses of the Primera Parte (demonstrative, deliberative and judicial), are studied in this article.

En bastantes ocasiones se ha considerado la función de los discursos en el *Quijote*. Algunos, como el de las armas y las letras son recordados una y otra vez en antologías y estudios. Ya Menéndez Pelayo (338) advirtió que son quizá lo menos cervantesco del *Quijote* y no sin razón, pues muchos otros autores áureos hubieran podido componer con no menor fortuna esas *oraciones*; de hecho, la contienda entre las armas y las letras aparece en muchos autores coetáneos e inmediatamente anteriores, como ha estudiado Schevill (441, nota 196-3). Sin embargo, tiene interés considerar la factura técnica de dichos discursos para comprobar, desde otro punto de vista, la tan traída y llevada formación clásica de Cervantes.

Una comparación entre algunas de las piezas oratorias que se incluyen en el *Quijote* de 1605 y los preceptos de Quintiliano en sus *Institutiones oratoriae* (en adelante IN) puede resultar ilustrativa de cómo se ajustan dichas piezas a la preceptiva clásica. No pretendo señalar las fuentes temáticas de los motivos que componen los discursos, tarea a la que se vienen dedicando con diverso resultado ilustres cervantistas desde hace décadas.

No son pocas las *orationes* que contiene el *Quijote*: el discurso a los cabreros sobre la edad dorada, el de las armas y las letras, los consejos a Sancho (los que preceden al gobierno de la ínsula constituyen un auténtico discurso), el coloquio entre el cura y el canónigo sobre el mérito y licitud de los libros de caballerías, la apología de Marcela, el parlamento a los galeotes y sus guardas, etc. Ciertamente es que son lo menos novelesco de la obra pero sirven a Cervantes, a modo de interludios reflexivos que detienen la acción para exponer, defender o refutar tesis ya propias y de sentido inequívoco ya —como gusta a los seguidores de don Américo— ajenas o deliberadamente ambiguas.

¿Existe realmente alguna relación entre las formas de discurso empleadas por Cervantes y la preceptiva clásica? Me centraré en tres de las piezas más famosas: el discurso de don Quijote a los cabreros (1^a-11, 220-225), el de don Quijote sobre las armas y las letras (1^a-37 y 38, 749-760) y el de la pastora Marcela (1^a-14, 278-282)¹, que respectivamente ilustran bien los tres géneros de la oración clásica: el discurso demostrativo, el deliberativo y el judicial.

Pero antes de aproximarnos a estos discursos quiero recordar algunos otros y adscribirlos a los géneros y tipos de la preceptiva clásica, siempre según Quintiliano. Los dos breves discursos ante

¹ Cito por la edición de Vicente Gao en 3 vols, Madrid, Gredos, 1987: parte-capítulo, páginas).

los galeotes (1ª-22, 437-438 y 445-446) pertenecen claramente al género judicial, tanto porque se trata de un apología de la inocencia de los condenados (don Quijote se dirige a los guardas como si fueran los jueces) como por la forma que adopta el discurso en sus dos fases. Se cumplen ahí dos de las tres funciones que Quintiliano distingue en la oratoria, la de enseñar y la de mover (IN III, 5, 2)²; enseña a practicar la justicia y mueve —o lo pretende, aunque sin éxito— a su instauración en una situación concreta, la de los forzados a su pesar. La de deleitar se cumple en los lectores del texto, pero no en el auditorio del discurso. Entre los dos tipos de cuestiones posibles (IN III, 5, 5 y ss.), opto por la *quaestio finita*, pues no se trata tanto de principios como de acciones concretas. El estado de la causa (IN III, 6, 66 y ss.) es de conjetura.

El doble discurso del canónigo y el cura (1ª-47 y 48) tiene la apariencia de coloquio y está a medio camino de la *oratio* y el diálogo renacentista de raíces clásicas. El género es deliberativo: se trata de si son beneficiosos o perjudiciales los libros de caballerías y del valor de las comedias. Sobre la primera cuestión se concluye, tras sopesar los pocos pros y los muchos contras, que deben «ser desterrados de la república cristiana, como a gente inútil» (1ª-47, 907). La función, también doble: enseñar y mover. Aquí se explicita bien la dimensión paródica del *Quijote* y la censura de Cervantes a los excesos del género. No excluyo sin embargo la de deleitar, pues el marco del coloquio discurso es una amena «tertulia» itinerante. El estado de la causa, de cualidad: *cómo* es la cosa.

El conjunto de reglas y consejos de don Quijote a Sancho antes de su acceso al gobierno de la ínsula (2ª-42 y 43) son una muestra de discurso demostrativo, aunque de estructura algo pe-

² Remito a *Institutiones oratoriae*: libro, capítulo, parágrafo.

culiar. Ahí se demuestra o alaba —que todo es uno en la preceptiva de Quintiliano (IN III, 4, 12)— el sentido común, el saber hacer de un honesto gobernante. Tampoco aquí se nos oculta la triple función del discurso. La cuestión, no clara: parece definida, en cuanto que los consejos van dirigidos a una persona concreta (Sancho) ante una concreta situación (su inminente gobierno). Pero se trata de la alabanza de las virtudes del gobernante en general —no en vano Bleznick ha visto en este discurso un breve *contrafactum* de los *regimina principum* (62) y por tanto es una cuestión indefinida. El estado de la causa es de cualidad, como es normal en los discursos demostrativos. La alabanza recae además en un asunto de *negocio* (IN III, 7, 2).

Don Quijote a los cabreros: género demostrativo

El género demostrativo consiste en la alabanza y en el vituperio (IN III, 7, 1). En este discurso se trata del elogio de la honestidad —simbolizada por la mítica edad de oro— y asimismo de la caballería, que nació para preservarla y defenderla. No es propiamente un canto al orden de caballería sino que éste es motivo recurrente en todos los parlamentos reflexivos del hidalgo a lo largo de la novela.

Lo propio del elogio es amplificar y adornar (IN III, 7, 6). A lo largo de su oración don Quijote no aporta nada sustancialmente distinto al «dichosa edad y dichosos siglos aquellos». Recurre, eso sí, a diferentes *topoi* para ilustrar esta afirmación.

El elogio del orador supone una síntesis; en este caso, la época se identifica con la conducta y ésta con los elementos naturales y paisajísticos (Naturaleza viva): el río, las encinas, los alcornoques, las bellas zagalejas... todo concurre a la expresión de un estado de beatitud terrena, análogo al de los habitantes del Paraíso terrenal; utilización, en definitiva, de lugares oratorios (IN V, 10, 119).

Estructuralmente, el género demostrativo no difiere demasiado del deliberativo. El más peculiar, por su misma naturaleza, es el judicial (IN III, 9, 1 y ss.). El discurso a los cabreros no tiene exordio inicial. Da comienzo directamente con la celebérrima proposición: «Dichosa edad y siglos dichosos aquellos a quien los antiguos pusieron nombre de dorados» (1ª-11, 220). Sí hay en cambio narración, donde abundan los tópicos a modo de pruebas, y hacia el final el contraste entre la edad dorada y la presente, que se resuelve en la afirmación de la necesidad de la caballería.

Stagg (70 y ss.) recoge los antecedentes poéticos que encuentra sobre la edad de oro y va recorriendo el discurso de don Quijote motivo a motivo, señalando concomitancias con autores (latinos, castellanos e italianos) anteriores poco o mucho a Cervantes. Trabajo de gran interés, que sugiere la vasta cultura del autor del Quijote y la tradición en que se inserta la elaboración de este discurso. Pero el empleo de esos *topoi* y aun de citas obedece a una estructura clara, aunque sencilla: una afirmación fundamental y otras subsidiarias. Primero, referencia al «comunismo» de aquellos siglos venturosos, ejemplificado por las bellotas, las abejas y los alcornoques (1ª-11, 221); después, a la paz entonces reinante, ilustrada por los motivos de la no-labranza, el vestir honesto y la sencillez de la expresión lírica (1ª-11, 221-223). Y en tercer lugar, la justicia que imperaba suavemente en aquel estado de cosas vuelve sobre la idea principal; a su vez prueban esta justicia original dos motivos: el desconocimiento de la arbitrariedad (ley del encaje) y la libertad con que campeaba la honestidad de las doncellas (1ª-11, 223-224).

Sobre las armas y las letras: género deliberativo

El género deliberativo no atiende a lo útil sino a lo honesto (IN III, 8, 1). También en este discurso don Quijote adoctrina a sus oyentes y diserta sobre un tema nada práctico. Su especulación se

mantiene en el campo de las puras ideas, aunque tiene un carácter principalmente ético. Es una reflexión en abstracto sobre la calidad de dos ocupaciones, la de letrado y la de caballero. Disputa nada original ni nueva, como tantos lugares cervantinos, pero recreada hábilmente; es otro de los momentos cuerdos del hidalgo.

El género deliberativo busca persuadir o disuadir (IN III, 8, 6). Aquí, convencer de la superioridad de un ministerio sobre el otro. Como en otros discursos, cumple la triple función de la oración: enseñar, mover y deleitar. No necesita propiamente exordio, como el judicial, pero sí alguna cláusula de inicio, porque no debe comenzar repentinamente, ni por donde se le antoje al orador (IN III, 8, 6). En el de las armas y las letras se da un a modo de exordio inicial:

Verdaderamente, si bien se considera, señores míos, grandes e inauditas cosas ven los que profesan la orden de la andante caballería. Si no, ¿cuál de los vivientes habrá en el mundo que ahora por la puerta deste castillo entrara, y de la suerte que estamos nos viere, que juzgue y crea que nosotros somos quienes somos?... Ahora no hay que dudar sino que esta arte y ejercicio excede a todas aquellas y aquellos que los hombres inventaron, y tanto más se ha de tener en estima cuanto a más peligros está sujeto (1ª-37, 749)

A continuación, ya puede el orador introducir la materia de deliberación («quítenseme delante los que dijeren que las letras hacen ventaja a las armas», I, 37, 749-750), tomar partido e intentar refutar la tesis contraria. La forma concreta en que introduce aquí la causa es el elogio de su estado. Como justificación de lo afirmado tendrá pleno sentido la digresión que en la narración supone este discurso.

Algunas veces, convendrá mover a compasión (IN III, 8, 12). ¿Lo hace don Quijote? Sin duda, mediante el recuento de las desdichas del soldado, como si de las suyas propias se tratara. De este forma, un relato de penurias que se antoja autobiográfico

dispone los ánimos y gana la aquiescencia del auditorio. En las oraciones deliberativas cuenta mucho la autoridad; el orador debe ser tenido por persona buena y sensata (IN III, 8, 13). Don Quijote habla como hombre experimentado por una parte y como idealista –caballero andante consagrado a la consecución del bien y a la enmienda del mal– por otra.

No se compara algo útil con algo no útil sino cosas útiles o inútiles entre ellas mismas, para ver cuál de las dos vale más (IN III, 8, 33). En este caso, se atiende a si es posible que uno de los dos oficios supere al otro. Se examina la cuestión desde un punto de vista ético; dando por cierta la necesidad de ambos, cuál es más meritorio, «cuál de los dos espíritus, el del letrado o el del guerrero, trabaja más» (1ª-37, 750).

¿Por qué el orador en este tipo de discursos procede a veces con precipitación, con estilo torrencial, cuando la deliberación requiere sosiego y moderación? (IN III, 8, 60). El detenimiento y el cuidado que exige Quintiliano es perfectamente observado en este discurso por medio del orden riguroso con que están dispuestos los elementos lógicos, trabados en perfecto razonamiento. Atendamos a su *dispositio*: la oración comienza con el breve exordio señalado para continuar con la afirmación de que las armas superan en efecto a las letras. A ésta sigue una refutación de la tesis contraria. Debe probarse, claro está, la propia afirmación así como la falsedad de la opuesta. Pero conviene probar, como prescribe Quintiliano al tratar del discurso judicial, atendiendo a las partes y no de forma general. Así don Quijote irá proponiendo la misma cuestión en sus distintas facetas para acabar demostrando la afirmación primera. Atenderá a dos causas subsidiarias:

a) A si es mejor el espíritu que anima a los letrados que el de los soldados responderá que para resolverlo hay que juzgar el fin de uno y otro oficios. Como el de la milicia es la paz –y la paz un bien soberano, como demuestra mediante los argumentos de au-

toridad neotestamentarios (1ª-37, 751)– es superior el espíritu de la milicia al de la ley.

b) A si son mayores los trabajos del estudiante o los del soldado responderá sabiamente que las molestias y privaciones del estudiante acaban en cuanto cesa su condición de tal (1ª-37, 753) mientras que las del soldado son inherentes a su profesión. A esta segunda cuestión acompaña una amplia argumentaciónazonada a su vez con la evocación de la vida militar, realista, concreta, como si de la de una persona física se tratase (1ª-38, 755-756).

Quienes hablan en género deliberativo no deben buscar en demasía la magnificencia en el estilo, aunque la ocasión se les presente con facilidad (IN III, 8, 61). Quien persuade aquí no es un don Quijote pedante sino el hidalgo cuerdo que no habla en exaltación ni en delirio, como lo perciben sus contertulios y corrobora el narrador:

De tal manera y por tan buenos términos iba prosiguiendo en su plática don Quijote, que obligó a que por entonces ninguno de los que escuchándole estaban le tuviese por loco; antes, como todos los más eran caballeros, a quien son anejas las armas, le escuchaban de muy buena gana (1ª-37, 751-752)

La respuesta de Marcela: oración judicial

Desde el punto de vista estructural es sin duda el más artificioso de los discursos que comento. Quintiliano (IN IV) distingue cinco partes en la elaboración y ejecución de la *oratio* del género judicial: exordio, narración, confirmación, refutación y epílogo; este mismo esquema sigue el discurso de autoexculpación de Marcela (1ª-14, 278-282). Ambrosio («¡Oh fiero basilisco destas montañas!», I, 14, 277), fiscal; don Quijote, improvisado juez; la concurrencia, público. Y la zagala, acusada y defensora a un tiempo. Se da pues la situación indispensable para la oración judicial.

Exordio es todo aquello con lo que se quiere prevenir al juez, antes de entrar en la causa misma (IN 4, 1, 2). En el parlamento de Marcela hay un extenso exordio inicial (1ª-14, 278-279). En un primer momento, sale al paso de la acusación de Ambrosio y pide atención para su defensa; es una *captatio benevolentiae* más o menos convencional, antes de formular la acusación en cuestión.

No vengo, ¡oh Ambrosio!, a ninguna cosa de las que has dicho – respondió Marcela–, sino a volver por mí misma y a dar a entender cuán fuera de razón van todos aquellos que de sus penas y de la muerte de Grisóstomo me culpan; y así, ruego a todos los que aquí estáis me escuchéis atentos, que no será menester mucho tiempo ni gastar muchas palabras para persuadir una verdad a los discretos. (1ª-14, 278)

Da paso a continuación a una serie de razonamientos –con perfecta ilación– sobre el amor, la inclinación a la belleza y la libertad. Todo ello es un magnífico preámbulo para la refutación que hará más adelante.

Al exordio ha de suceder la narración, donde se declara aquello sobre lo que se va a sentenciar (IN IV, 2, 1). Aquí la narración es muy breve: Marcela refiere en pocas palabras la historia de su presunto desdén, obviamente desde su punto de vista, de modo que su relato contrasta con el que nos ha ofrecido Ambrosio en el capítulo anterior (1ª-13, 270-271). El fin del breve relato es predisponer al oyente a favor de la propia opinión, mediante la relación de una cosa sucedida o por tal tenida –aquí el caso de Grisóstomo y Marcela– útil para la persuasión (IN IV, 2, 31):

Y si se me hace cargo que eran honestos sus pensamientos, y que por esto estaba obligada a corresponder a ellos, digo que cuando en ese mismo lugar donde ahora se cava su sepultura me descubrió la bondad de su intención, le dije yo que la mía era vivir en perpetua soledad, y de que sola la tierra gozase el fruto de mi recogimiento y los despojos de mi hermosura; y si él, con todo este desengaño, quiso porfiar contra

la esperanza y navegar contra el viento, ¿qué mucho que se anegase en la mitad del golfo de su desatino? (1ª-14, 280)

A continuación, la proposición, principio de toda confirmación (IN IV, 4, 1). En el discurso de Marcela ha sido formulada de forma alusiva, no directa: «Si yo le entretuviera, fuera falsa; si le contentara, hiciera contra mi mejor intención y prosupuesto. Porfió desengañado, desesperó sin ser aborrecido: ¡mirad ahora si será razón que de su pena se me dé a mí la culpa!» (1ª-14, 280-281).

A la proposición, con la que Marcela ha declarado implícitamente la inocencia que desde el principio defendía, siguen las pruebas. En esto sólo en cierto modo se ajusta al modelo de Quintiliano, ya que se trata de un proceso *sui generis*, en el que parte de las pruebas aparecen en el largo exordio. Emplea o aduce cuatro de los varios tipos de pruebas posibles: juicios antecedentes, voz común (*vox populi*), testigos y pruebas artificiales. Algunos ejemplos:

a) juicios antecedentes (IN V, 2, 1)

Pues si la honestidad es una de las virtudes que al cuerpo y alma más adornan y hermosean, ¿por qué la ha de perder la que es amada por hermosa, por corresponder a la intención de aquel que por sólo su gusto, con todas sus fuerzas e industrias procura que la pierda? (1ª-14, 279)

b) voz común (IN V, 3, 1)

Y según yo he oído decir, el verdadero amor no se divide, y ha de ser voluntario, y no forzoso (1ª-14, 279)

c) testigos (IN V, 7, 1); aquí, bien singulares:

El cielo aún hasta ahora no ha querido que yo ame por destino, y el pensar que tengo de amar por elección es escusado (1ª-14, 281)

Los árboles destas montañas son mi compañía, las claras aguas destes arroyos mis espejos... (1ª-14, 279)

d) pruebas artificiales (IN V, 8, 1) y ejemplos

Yo conozco, con el natural entendimiento que Dios me ha dado, que todo lo hermoso es amable; mas no alcanzo que, por razón de ser amado, esté obligado lo que es amado por hermoso a amar a quien le ama. Y más, que podría acontecer que el amador de lo hermoso fuese feo, y siendo lo feo digno de ser aborrecido, cae muy mal el decir: «Quiérote por hermosa; hasme de amar aunque sea feo» (1^a-14, 278)

Y así como la víbora no merece ser culpada por la ponzoña que tiene, puesto que con ella mata, por habérsela dado naturaleza, tampoco yo merezco ser reprehendida por ser hermosa (1^a-14, 279)

Sigue a las pruebas la refutación abierta de la acusación, elemento primordial de toda defensa (IN 5, 13, 1). En realidad, todo el discurso de Marcela está sembrado de refutaciones. No obstante, se centra en ella tras la narración y la proposición, recogiendo el sentido de las refutaciones parciales y de las pruebas diseminadas a lo largo de la oración. Dos son las maneras de negar: decir que no se cometió el delito o bien que no es como lo expone el contrario (IN 5, 13, 7). Marcela opta por la segunda. No acepta que haya cometido delito pero tampoco niega la acción de Grisóstomo ni su propia omisión, ambas desencadenantes de la tragedia. No niega los hechos sino su imputabilidad.

El defensor puede probar también que lo que los contrarios oponen es contrario o diverso de la causa, increíble y superfluo o bien que favorece su propia causa (IN V, 13, 17). Así lo hace la recatada pastora, que insiste en que ella no ha provocado nada, ni amor ni odio, ni aceptación ni desprecio, por lo que cualquier cuestión debe recaer sobre el osado amante inoportuno, que esgrimió un falso derecho a ser amado:

Quéjese el engañado, desespérese aquel a quien faltaron las prometidas esperanzas, confíese el que yo llamare, ufánese el que yo admitiere;

pero no me llame cruel ni homicida aquel a quien yo no prometo, engaño, llamo ni admito. (1^o-14, 281)

Del epflogo no nos habla Quintiliano, aunque es posible hacerse una idea de qué entendía por tal. En el parlamento de Marcela lo constituyen las últimas palabras de la pastora, con el desplante final una vez probada su inocencia. Epflogo que a pesar de quienes, como Fernández (154-155), han visto en Marcela un personaje negativo recriminado por Cervantes, entiendo constituye una deliciosa apología de la libertad y una última afirmación de la mujer asediada por la opinión ajena.

¿Había leído Cervantes a Quintiliano? La aproximación a estos tres discursos y su cotejo con los preceptos de Quintiliano no permite establecer ninguna relación segura; no era ese mi intento. Sin embargo, parece cierto que estos textos no proceden ni del desaliño ni de la improvisación y que responden a la preceptiva clásica sobre los géneros en cuestión. Cervantes pudo beber en fuentes antiguas o en la preceptiva quinientista, que ya había recuperado plenamente el corpus textual de Quintiliano. Quizá proceda analizar pormenorizadamente todos los textos de ambas partes del *Quijote* que se ajusten más o menos al género oratorio y así arrojar datos que permitan comprender mejor la función del género oratorio en el conjunto de la narración.

OBRAS CITADAS

- Bleznick, Donald W., «Don Quijote's Advice to Governor Sancho Panza», *Hispania*, 40, 1957, 62-65.
- Fernández, Jaime S., «Episodio de Grisóstomo y Marcela», *Anales cervantinos*, 25-26, 1987-1988, 147-155.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, «Cultura literaria de Miguel de Cervantes y elaboración del *Quijote*», en *Estudios y discursos*

- ses de crítica histórica y literaria*, I, Ed. Nacional, vol. VI, Salamanca, Aldus, 1941, 323-356.
- Quintiliano, Marco Fabio, *Institution oratoire*, 7 vols., ed. de Jean Cousin, París, Belles Lettres, 1975-1980.
- Schevill, Rudolph, ed. del *Quijote*, 4 vols., Madrid, Gráficas Reunidas, 1928-1941.
- Stagg, Geoffrey, L., «*Illo tempore: Don Quixote's Discourse on the Golden Age, and its Antecedents*», en «*La Galatea de Cervantes cuatrocientos años después (Cervantes y lo pastoril)*», ed. de Juan Bautista Avalle-Arce, Newark, Juan de la Cuesta, 1985, 70-90.

